



EXTRACTO DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA, CON CARÁCTER URGENTE, CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, EL DÍA 3 DE FEBRERO DE 2022.

PUNTO 1.- RATIFICACIÓN DE LA URGENCIA DE LA SESIÓN.

La Junta de Gobierno Local, ratifica la urgencia de esta sesión.

PUNTO 2.- EXPEDIENTE RELATIVO A LA AVOCACIÓN DE COMPETENCIA PARA APROBAR EL GASTO POR IMPORTE TOTAL DE 15.515,00 €, CORRESPONDIENTE AL CONTRATO MENOR DENOMINADO "SERVICIO DE ASISTENCIA JURÍDICA EN LOS PROCEDIMIENTOS DE DEFENSA A REALIZAR EN LOS AUTOS ANTE LOS JUZGADOS DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO SOBRE PROTECCIÓN DE DERECHOS FUNDAMENTALES", ASÍ COMO LA ADJUDICACIÓN DEL MISMO A DON VÍCTOR MEDINA Y FERNÁNDEZ ACEYTUNO.

Visto el expediente nº 2022003678, de la Asesoría Jurídica, relativo al contrato menor "SERVICIO DE ASISTENCIA JURÍDICA EN LOS PROCEDIMIENTOS DE DEFENSA A REALIZAR EN LOS AUTOS ANTE LOS JUZGADOS DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO SOBRE PROTECCIÓN DE DERECHOS FUNDAMENTALES", resulta:

1.- Consta en el expediente Propuesta del Señor Concejal Teniente de Alcalde de Inicio del expediente de contratación bajo la modalidad de contratación menor.

2.- Las actuaciones propuestas tienen por objeto: servicio de asistencia jurídica en los procedimientos de defensa a realizar en los autos ante los juzgados de lo contencioso administrativo sobre protección de derechos fundamentales

3.- Código CPV: 79110000

4.- Presupuesto: se ha procedido a solicitar presupuesto a la siguiente empresa:

EMPRESA	PRODUCTO	IMPORTE (incluido IGIC)
VICTOR MEDINA Y FERNANDEZ- ACEYTUNO	SERVICIO DE ASISTENCIA JURÍDICA EN LOS PROCEDIMIENTOS DE DEFENSA A REALIZAR EN LOS AUTOS ANTE LOS JUZGADOS DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO SOBRE PROTECCIÓN DE DERECHOS FUNDAMENTALES	15.515,00 €

5.- Se estima que la oferta más favorable para la Administración se corresponde con la presentada por VICTOR MEDINA Y FERNANDEZ-

ACEYTUNO, NIF ***7943**, por un importe total de adjudicación de 15.515,00 € IGIC incluido.

En la estimación del precio se han tenido en cuenta los precios habituales en el mercado, cumpliendo así con lo establecido en el artículo 102 de la LCSP.

6.- Obra en el expediente documento contable RC con número de documento 12022000004876 y con cargo a la aplicación presupuestaria 100/92001/22604 emitido por el Órgano de Gestión Económico Financiera, el cual dispone de saldo suficiente.

7º.- Lo anterior se fundamenta en las siguientes consideraciones jurídicas:

7.1.- Por la cuantía, se trata de un contrato menor de los definidos en el artículo 118 y regulados en los artículos 29 y 318 de la LCSP.

Se ha definido la necesidad y la naturaleza del gasto, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 28 de la LCSP.

7.2.- El artículo 118 de la LCSP señala que en los contratos menores, la tramitación del expediente exigirá el informe del órgano de contratación motivando la necesidad del contrato y que no se está alterando su objeto con el fin de evitar la aplicación de los umbrales descritos en el mismo.

Asimismo se requerirá la aprobación del gasto y la incorporación al mismo de la factura correspondiente, que deberá reunir los requisitos que las normas de desarrollo de la Ley establezcan.

7.3.- En cumplimiento de lo establecido en la base 44 de Ejecución de Presupuestos de la Anualidad de 2021 cuando de un contrato menor derive una sola factura, a efectos meramente contables, se podrá acumular la contabilización de las fases ADO, de forma que el expediente se podrá tramitar sin necesidad de contabilizar el acto de autorización y adjudicación.

7.4.- En cuanto a la competencia, corresponde a la Junta de Gobierno Local en virtud de lo establecido la Disposición Adicional Segunda, apartado cuarto de la LCSP, en relación con el artículo 15.2.a) del Reglamento Orgánico Municipal, competencia que ha sido delegada para los contratos menores a favor de los Concejales Delegados, en sus respectivos ámbitos de atribución.

8.- La Asesoría Jurídica emite el correspondiente informe que se encuentra incorporado al expediente.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, y de conformidad con lo propuesto, *ACUERDA*:

Primero.- Avocar la competencia delegada para este asunto.

Segundo.- Aprobar el gasto por importe total de 15.515,00 €, IGIC incluido, correspondiente al contrato menor denominado “SERVICIO DE ASISTENCIA JURÍDICA EN LOS PROCEDIMIENTOS DE DEFENSA A REALIZAR EN LOS AUTOS ANTE LOS JUZGADOS DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO SOBRE PROTECCIÓN DE DERECHOS FUNDAMENTALES”, con cargo al documento contable RC número 12022000004876 y a la aplicación presupuestaria 100/92001/22604.

Tercero.- Adjudicar a VICTOR MEDINA Y FERNANDEZ-ACEYTUNO, NIF ***7943**, el mencionado contrato por un importe total de adjudicación de 15.515,00 €, IGIC incluido”.